



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **196** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **02 JUN. 2017**

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007841-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el **CPC. HUBERT HUAMAN CHIPA**, trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones no gozadas y Truncas, como consecuencia de interrupción de la relación contractual;

Que, mediante Informe N° 080-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente presta sus servicios en el Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, la compensación vacacional es por el periodo comprendido del 05 de Enero del año 2 015 al 31 de Marzo del 2 017, por el periodo de Dos (02) años, Dos (02) meses y Veintiséis (26) días; asimismo señala que hizo uso de licencia a cuenta de sus vacaciones por 08 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 151-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del trabajador contratado **CPC. HUBERT HUAMAN CHIPA**, quien presta sus servicios en el Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la compensación económica es por el periodo de Dos (02) años, Dos (02) meses y Veintiséis (26) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 08 días de Licencia a cuenta del descanso vacacional, asciende al monto de **Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 45/100 (S/3 944,45) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACION MENSUAL	:	S/2 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL	: 2 000,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 015 al 31-12-2 015

- Por 11 meses y 26 días : 1 977,78

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : 2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-03-2 017

- Por 03 meses : 500,00

DEDUCCIÓN POR LICENCIAS A CUENTA DE VACACIONES

(Por 08 días) : (533,33)

RESUMEN:

- Vacaciones no gozadas x 01 año :		2 000,00 +
- Vacaciones truncas :	1 977,77 + 500 =	2 477,78
TOTAL PARCIAL :		4 477,78 -
(Deducción por 08 días de Lic.) :		(533,33)
TOTAL A PAGAR :		S/3 944,45

SON: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0083 Gestión de la Oficina de Recursos Humanos
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWS/D/APR.